

Consejo; que las ordenanzas que pretende establecer el
Premio de Maestro de Aladrexos, con la misma, o
guano idéntica que la de los Carretes de Madrid, las
que están confirmadas por aquel Superior Tribunal
y con muy correspondiente a que igualmente se establez-
can en esta Ciudad; Desde luego se conforma enteramente y
por todo con el citado Informe y sinte que añaden
ni que vea lo que se exponen; Testando y viendo
en este Cavildo don Sr. Alcalde Mayor, habiendo
ya tratado y confiado este negocio con los Cav^{no} Comis^{ria}
nidos, y que el Informe que han puesto, está bien fun-
dado y apoyado con razones y experiencias de lo que
practica en esta Ciudad, y debe ejecutar el Premio
de Aladrexos de ella, también se conforma con lo que
pueso por este Ayuntamiento. Bien Acuerda
y pone a testimonio de esta resolución en el citado
Expediente, y se remita al S^o Consejo, por mano
de Sr. Jofe Bayo Sanz en C^o de Camara, para que
resuelva lo que fuere de su Real agrado.

Sobre haber enterado
al Sr. Consejo los Cav^{no}
Fieles en el par^{te}
ticulax de tabla petitorina

Las Señoras D^{as} María Manuela Diez y
Diego Guillen Turado actuales Fieles en
en cumplimiento de su encargo en el Cav^o anterior